



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2019

Señores
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. NC2018/0009397

TÍTULO: “SISTEMA Y MÉTODO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS”

SOLICITANTE: Lindsay MOLONEY, Guy SCOTT

TRÁMITE: Respuesta al Examen de Fondo notificado mediante Oficio No. 10669 de 25 de septiembre de 2019.

Atentamente se dirige a usted **CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, Abogada, mayor y vecina de Bogotá D.C., identificada con cédula de Ciudadanía No. 51.663.741, con Tarjeta Profesional No. 43.307 del Consejo Superior de la Judicatura, debido al lamentable fallecimiento del Abogado Principal Doctor **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS (Q.E.P.D)** asumo el poder que me faculta y para tal efecto me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle que en mi condición de apoderada de los señores **Lindsay MOLONEY, Guy SCOTT**, dentro del término legal, presento respuesta al Examen de Fondo notificado mediante Oficio No. 10669 de 25 de septiembre de 2019.

1. REIVINDICACIONES (Art. 30 D486)

En primer lugar, nuestros poderdantes procedieron a modificar el Capítulo Reivindicatorio, como sigue:

Visite nuestra página web: www.mdelaw.com



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

Las **Reivindicaciones fueron modificadas**, en donde la invención reivindicada se caracteriza además a partir de la técnica anterior, por los elementos de las Reivindicaciones 12-14 anteriores, en relación con la actualización/suplantación de documentos. Adicionalmente, la **Reivindicación 19 se eliminó**.

Específicamente, la **Reivindicación 1 se enmendó** al incorporar las **Reivindicaciones 12 – 14 anteriores**, en donde el **método reivindicado ahora comprende una etapa de actualización del contenido del documento** en donde los metadatos del contenido del documento actualizado se reciben para un documento y se crea en consecuencia una transacción de la cadena de bloques adicional.

El **método comprende adicionalmente inspeccionar la cadena de bloques** en orden cronológico inverso para identificar la transacción de la cadena de bloques adicional para identificar que los metadatos del contenido del documento se suplantaron por los metadatos del contenido del documento actualizado.

La **Reivindicación 2** relacionada se introduce para especificar la manera mediante la cual la cadena de bloques puede buscarse para identificar los metadatos del contenido del documento actualizado de conformidad con una modalidad.

Las características reivindicadas en las **Reivindicaciones 12-14** proporcionan un avance claro con respecto a la técnica ya que, por ejemplo, los documentos seguros pueden actualizarse o reemplazarse. Por ejemplo, consultar la actualización del apellido de una declaración de logro en la presente descripción o



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

la actualización de una puerta de embarque o tarjeta de embarque en la presente descripción.

Por lo anterior, el solicitante pone a consideración del Examinador de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO**, el cual incluye **dieciséis (16) nuevas reivindicaciones** en cuatro folios.

2. ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

NIVEL INVENTIVO (Art 18 D486)

El Examinador objeto el Nivel Inventivo de las Reivindicaciones 1 a 11, 14, 15, 19 a 26 y 28 a 30, con el documento **D1 (US20110161674)** y de las Reivindicaciones 1, 7, 13, 19 y 27 con el documento **D2 (Proof of Existence)** porque:

“El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un método para generar un documento de autenticación automática mientras se utiliza el resumen del documento almacenado en un servidor para fines de verificación....”.

“La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el método divulgado de D1 consiste en que la invención incluye la creación de una transacción de blockchain que comprende la almohadilla de metadatos”.

“Sin embargo, el incluir la creación de una transacción de blockchain que comprende la almohadilla de metadatos para evitar la falsificación de la base de datos, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a que se almacena un resumen criptográfico del archivo, vinculado al momento en que envió el documento. De esta manera, luego puede certificar que los datos existían en ese momento. Este es el primer servicio en línea que permite probar públicamente que tiene cierta información sin revelar los datos o usted mismo, con una certificación descentralizada basada en la red bitcoin (Párr. 2)”.

“En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir la creación de una transacción de blockchain que comprende la almohadilla de



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTÁ - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

metadatos del documento D2 en el método de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia”.

“Las reivindicaciones dependientes 2 a 11 y 13 a 15 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo método de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo”.

“En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir la creación de una transacción de blockchain que comprende la almohadilla de metadatos del documento D2 en el sistema de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 19. Por lo cual se considera obvia”.

“Las reivindicaciones dependientes 20 a 24 y 27 a 30 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo sistema de la reivindicación 19, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo”.

R/: Nuestro poderdante se permite manifestar en cuanto a las objeciones de **falta de nivel inventivo** de la solicitud, por parte del Examinador, lo siguiente:

El solicitante afirma que la presente solicitud de patente de invención, en las Nuevas Reivindicaciones involucra una etapa inventiva por las siguientes razones:

En primer lugar, afirma que **el problema de actualización/suplantación segura de documentos no es por sí misma un problema obvio**. Considerando si una invención reivindicada es obvia o no, se presentará necesariamente el problema actual, así como la solución a ese problema (la invención reivindicada). Sin embargo, debe recordarse que la cuestión de obviedad debe responderse adoptando la posición del experto en la técnica que busca encontrar una solución al problema, y no por razonamiento ex post facto que involucra tomar en cuenta la solución conocida e investigar



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

retrospectivamente el problema mediante una sucesión de etapas aparentemente fáciles.

Adicionalmente, no es apropiado determinar un problema con base a la Descripción de la Invención en la memoria descriptiva, y en particular cualquier problema a cuya solución, ya sea explícita o implícitamente, se dirige la invención, a menos que sea parte del conocimiento general común de la técnica anterior.

En el presente caso, se sostiene que el **problema de actualizar los documentos verificables no es un conocimiento general común.**

Adicionalmente, el **Solicitante afirma que este problema particular no es parte de la técnica anterior.**

Los documentos citados por el Examinador **no se refieren en lo absoluto a los problemas de actualización del contenido de documentos.**

Como tal, **se sostiene que dado que el problema de la actualización/suplantación de documentos no es un conocimiento general común ni es parte de la técnica anterior**, no es apropiado incluso determinar si el problema resuelto por la invención reivindicada es obvio a la luz de la técnica anterior.

Adicionalmente, incluso si este problema particular fuera parte del conocimiento general común o de la técnica anterior, por el bien de los argumentos, no se puede razonar por qué el experto habría sido conducido directamente como una cuestión natural a esta solución particular reivindicada, especialmente en contraposición a cualquier otra.



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

El Examinador debe tener en cuenta que no sería razonable que el experto hubiese probado la solución reivindicada a la luz de las enseñanzas de los **documentos de la técnica anterior dado que ninguno menciona los metadatos del contenido del documento como se reivindicó en la presente solicitud** para probar que el documento particular existió en momentos particulares en el tiempo y además la técnica anterior citada no se dirige al problema de suplantación de documentos, por no decir **la sugerencia de la solución reivindicada de inspeccionar una cadena de bloques en orden cronológico inverso para identificar que un documento se ha suplantado.**

Se sostiene adicionalmente que el resto de la técnica anterior falla al dirigirse a estas deficiencias. Dichos documentos no se dirigen a la verificación del contenido de documentos, sino a soluciones alternativas de actualización del código de barras en un documento actualizado en contraposición a la solución reivindicada de generar transacciones de cadena de bloques usando los metadatos del contenido del documento originales e inspeccionando la cadena de bloques en orden cronológico inverso para identificar que los metadatos del contenido del documento se han suplantado.

Teniendo en cuenta lo anterior no puede razonarse el por qué el experto tendría que ser conducido necesariamente directamente a la solución reivindicada en la presente solicitud en contraposición a cualquier otra.

En conclusión, **no existe un razonamiento convincente que sea inequívocamente independiente de la retrospectiva que hubiera conducido** a un experto en la técnica en el momento en que se llevó a cabo



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

la invención a que se modificara la técnica anterior para obtener la invención del solicitante y, por lo tanto, se sostiene respetuosamente que **la invención solicitada, tal como se reivindicó, tiene NIVEL INVENTIVO.**

Se presenta un **nuevo juego de Reivindicaciones** para su valoración por parte del Examinador, las mismas que fueron **concedidas en Australia**, y que entendemos que estas **Nuevas Reivindicaciones** superan las objeciones planteadas por el Examinador.

Se anexa también la **notificación de concesión de la patente en Australia.**

Por lo expresado anteriormente, el **método para la verificación de la autenticidad de la información de documentos, tal como se describe en la presente solicitud de patente de invención** de nuestro poderdante, **no está comprendida en el estado de la técnica o anticipada**, ni se encuentran definidas ni mucho menos divulgada en los documentos **D1 y D2** citados por el Examinador. Por lo tanto, la invención es **NOVEDOSA**, tiene **NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL**, es decir cumple con los requisitos de exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 10669 de 25 de septiembre de 2019.

Finalmente, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: **“SISTEMA Y MÉTODO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS”** a nombre de los señores **Lindsay MOLONEY, Guy SCOTT**, para las nuevas Reivindicaciones 1 a 16 inclusive.



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink that reads 'Clemencia Delgado V.'.

CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 51.663.741 de Bogotá
T.P. No. 43.307 C.S.J.

Anexos:

Nuevas Reivindicaciones (16) en cuatro folios.

Notificación de concesión de la patente en Australia en cuatro folios.

Certificación concesión patente en Australia, en un folio.

NUEVAS REIVINDICACIONES

1. Un método para la verificación de la autenticidad de la información de documentos, el método que comprende:

5 una etapa de creación de registros de verificación que comprende:
recibir los metadatos del contenido del documento desde un documento;

generar una almohadilla de metadatos mediante el uso de los metadatos del contenido del documento;

10 crear una transacción de cadena de bloques que usa la almohadilla de metadatos;

generar los datos legibles por computadora que codifican la almohadilla de metadatos; y

actualizar el documento con los datos legibles por computadora; y

15 una etapa de actualización de contenidos de documentos que comprende:

recibir los metadatos del contenido del documento actualizados para el documento;

generar una almohadilla de metadatos adicional usando los metadatos del contenido del documento actualizados;

20 crear una transacción de cadena de bloques adicional usando la almohadilla de metadatos adicional

una etapa de verificación de documentos que comprende:

recibir el documento;

25 extraer la almohadilla de metadatos a partir de los datos legibles por computadora;

identificar la transacción de cadena de bloques de la cadena de bloques para verificar la autenticidad de los metadatos del documento; y que comprende además:

inspeccionar la cadena de bloques en orden cronológico inverso

30 para identificar la transacción de cadena de bloques adicional

para identificar que los metadatos del contenido del documento son suplantados por los metadatos del contenido del documento actualizado.

- 5 2. Un método como se reivindicó en la Reivindicación 1, en donde crear la transacción de cadena de bloques usando la almohadilla de metadatos comprende almacenar una ID del documento y la almohadilla de metadatos dentro de la cadena de bloques y crear una transacción de cadena de bloques adicional comprende almacenar una ID del documento y la
10 almohadilla de metadatos adicional dentro de la cadena de bloques y en donde inspeccionar la cadena en orden cronológico inverso comprende buscar la cadena de bloques usando la ID del documento.
- 15 3. Un método como se reivindicó en la Reivindicación 1, en donde los datos legibles por computadora son un código de barras.
- 20 4. Un método como se reivindicó en la Reivindicación 3, en donde el código de barras es un código de barras de dos dimensiones.
- 25 5. Un método como se reivindicó en la Reivindicación 1, en donde la etapa de creación del registro de verificación comprende además firmar el documento con una clave privada asociada con un servidor de verificación de documentos.
- 30 6. Un método como se reivindicó en la Reivindicación 1, que comprende además almacenar los metadatos del contenido del documento de manera que la etapa de verificación de documentos comprende además recuperar los metadatos del contenido del documento y mostrar los metadatos del contenido del documento.

7. Un método como se reivindicó en la Reivindicación 6, en donde almacenar los metadatos del contenido del documento comprende codificar los metadatos del contenido del documento dentro de los datos legibles por computadora.

5

8. Un método como se reivindicó en la Reivindicación 6, en donde almacenar los metadatos del contenido del documento comprende codificar los metadatos del contenido del documento dentro de la transacción de la cadena de bloques.

- 10 9. Un método como se reivindicó en la Reivindicación 1, en donde la etapa de creación de registros de verificación comprende además la identificación de los metadatos del contenido del documento desde el documento.

- 15 10. Un método como se reivindicó en la Reivindicación 9, en donde la identificación de los metadatos del contenido del documento comprende el reconocimiento óptico de caracteres.

- 20 11. Un método como se reivindicó en la Reivindicación 10, en donde la identificación de los metadatos del contenido del documento comprende la realización de consultas de búsqueda de cadenas contra el texto extraído mediante el uso del reconocimiento óptico de caracteres.

- 25 12. Un método como se reivindicó en la Reivindicación 10, en donde la identificación de los metadatos del contenido del documento comprende el aislamiento del texto dentro de al menos una región del documento definida por el usuario.

13. Un método como se reivindicó en la Reivindicación 1, que comprende además identificar que parte de los documentos está suplantada.

30

14. Un método como se reivindicó en la Reivindicación 1, que comprende además una etapa de revocación de la verificación de documentos que comprende:

5 crear una transacción de la cadena de bloques de revocación de manera que, durante la etapa de verificación de documentos, el método comprende además:

 identificar la transacción de la cadena de bloques de revocación posterior en el tiempo a la transacción de la cadena de bloques para fallar en la verificación de la autenticidad de la información del documento.

10

15. Un método como se reivindicó en la Reivindicación 1, en donde la transacción de la cadena de bloques especifica además un período de validez, de manera que, durante la etapa de verificación de documentos, el método comprende además fallar en la verificación del documento si el período de validez ha expirado.

15

16. Un método como se reivindicó en la Reivindicación 15, que comprende además crear una transacción de la cadena de bloques de renovación del período de validez que comprende un período de validez adicional de manera que, durante la etapa de verificación de documentos, el período de validez adicional se usa cuando se determina la validez del documento.

20



5 June 2019



Delivering a world leading IP system

Phone: 1300 651 010
International: +61 2 6283 2999

www.ipaustralia.gov.au

ABN: 38 113 072 755

Notice of acceptance for your patent application

Patentec Patent Attorneys

Po Box A1172
Sydney South NSW 1235
Australia

Application number 2017218452
Applicant name Lindsay Moloney, Guy Scott
Your reference MID5578

Dear Applicant,

Your patent application has been examined and was accepted on 28 May 2019. The accepted specification incorporates the following amendments:

S104 amendments up to and including item number: 1

The total number of claims at acceptance has been reported as: 16

What you need to do now

- **Check your details** – attached to this letter are the details of your application at acceptance. Some of these details may be displayed on the Certificate of Grant. Please review your details to ensure that they are correct.

What will happen next

- **An Invitation to Pay (ITP) the acceptance fee will be issued to you** - this fee will include an additional component if the number of claims exceeds 20.
- **Advertisement of acceptance** - a notice of the acceptance will appear in the Australian Official Journal of Patents on 20 June 2019.

Your progress

- ✓ **Filed**
Application is filed
- ✓ **Examination**
Application is being examined
- ✓ **Acceptance**
Application is accepted
(enters an opposition period lasting 3 months)
- Grant**
Patent is granted
(patent is now enforceable)
- ! **Continuation/Renewal**
Fees required to maintain application/patent
(fees are due annually – please refer to the 'paid to' date in AusPat for your next due date)

Need help?

Talk to Alex, our virtual assistant



For further information on this topic, visit our [website](#).

Make an enquiry or provide feedback on our [website](#).

- **Opposition period** – interested third parties have 3 months from the advertisement date to oppose grant of your patent application.
- **Grant** – we will endeavour to grant your patent application within 20 working days after the opposition period has expired, provided no-one has opposed your application and any applicable fees have been paid.

Details of your patent application can be viewed on [AusPat](#), our Australian patent search database.

Yours sincerely,

IP Australia

Your acceptance summary

Standard patent details

Patent number: 2017218452
Title: A system and method for document information authenticity verification
Your reference: MID5578
Number of claims at acceptance: 16

Applicant and inventor details

Applicant name(s) and address(es) (as it will appear on certificate/s) :

Lindsay Moloney of C/- Patentec Patent Attorneys, L11, 65 York St Sydney NSW 2000 Australia

Guy Scott of C/- Patentec Patent Attorneys, L11, 65 York St Sydney NSW 2000 Australia

Inventor name(s): Moloney, Lindsay
Scott, Guy

Agent details

Agent Name Patentec Patent Attorneys
Address for correspondence: Po Box A1172
Sydney South NSW 1235
Australia
Address for legal service: L11
65 York St
Sydney NSW 2000
Australia

Prior art details

Prior art documents:

US 2004/0103023 A1

US 2006/0271787 A1

CROSBY, M. et al., "BlockChain Technology Beyond Bitcoin", Pantas and Ting, Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology Technical Report, Berkeley Engineering, (2015-10-16), pages 1 - 35

US 2014/0254796 A1

"What is proof of existence?" [retrieved from internet on 20 April 2016] <URL:

<https://web.archive.org/web/20151222163927/https://proofofexistence.com/about>> published on 22 December 2015 as per Wayback Machine

US 2011/0161674 A1

Priority details

Number	Date	Country
2016900405	8 February 2016	AU

International classification

H04L 9/28 (2006.01)

Relevant dates

Acceptance date:	28 May 2019
Acceptance to be advertised:	20 June 2019
Complete filing date:	7 February 2017
OPI date:	17 August 2017
Continuation fee due date:	7 February 2021
Date of patent:	7 February 2017
Expiry date:	7 February 2037
National phase entry date:	27 June 2018



Australian Government

IP Australia

CERTIFICATE OF GRANT STANDARD PATENT

Patent number: 2017218452

The Commissioner of Patents has granted the above patent on 3 October 2019, and certifies that the below particulars have been registered in the Register of Patents.

Name and address of patentee(s):

Lindsay Moloney of C/- Patentec Patent Attorneys, L11, 65 York St Sydney NSW 2000 Australia

Guy Scott of C/- Patentec Patent Attorneys, L11, 65 York St Sydney NSW 2000 Australia

Title of invention:

A system and method for document information authenticity verification

Name of inventor(s):

Moloney, Lindsay and Scott, Guy

Term of Patent:

Twenty years from 7 February 2017

Priority details:

Number
2016900405

Date
8 February 2016

Filed with
AU



Dated this 3rd day of October 2019

Commissioner of Patents

PATENTS ACT 1990

The Australian Patents Register is the official record and should be referred to for the full details pertaining to this IP Right.

The Undersigned Lindsay Moloney citizen, adult and living in Brisbane, Australia grant ample an sufficient power of attorney to: **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS** and/or **CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, attorneys, adults, residing in Bogotá (Colombia), so that on our behalf and representation, carry out before your office all types of errands an especial procedures for the registration and renewal of all kinds of Product and Service trademarks, deposits of name and commercial logotype, appellations of origin, industrial models and drawings, invention patents, utility models, PCT Patents, Integrated circuits, using licenses, name of domain, Copyrights, plant varieties, agricultural, veterinary and sanitary registries, capacity certificates, renewal, modification, change of name, change of address, transfer, assignment and expansions, answering sanctionatories and enclose evidence, being empowered to present and withdraw objections, to present appeals, to request testimonies, to receive documents, to pay legal fees, to approve exploitations, to agree on transactions on trademark agreements with third parties of legal entities, to abandon action, to substitute, waiving to rights, to file cancellation actions for not using, for notoriety, genericity, descriptive condition or vulgarization; to begin concerning proceedings before the customs administration for adopting the frontier steps to the protection of our industrial and intellectual property rights and to substitute the mentioned matters; to do denouncements and establish themselves as victims within the penal processes that arise by violation of our industrial and intellectual property rights and to substitute them; to attend all proceedings in connection to industrial and intellectual property or concerning matters as general attorneys before SUPERINTENDENCE OF INDUSTRY AND COMMERCE, INVIMA, ICA, DIAN, NATIONAL LABORATORY FOR AGRICULTURAL SUPPLIES (LANIA), MINISTRY OF ENVIRONMENT, MINISTRY OF SOCIAL PROTECTION, CHAMBER OF COMMERCE, SUPERINTENDENCE OF SOCIETIES, INCOMEX, BANK OF COLOMBIAN REPUBLIC, CUSTOMS or competent authorities in Columbia and to world-wide level, being able to substitute the mentioned matters, and in the event that such procedures shall be transferred unto a judicial field, the legal representatives are authorized to act as plaintiff or defendant before the competent authorities, in all kind of errands like: nullity actions, nullity and re-establishment of right actions, infringement actions of trademark, name and commercial logotype, competition law, restrictive trade practices, unfair competition, consumer protection, without this enunciation is limitative, having an ample power to settle, to submit to arbitration, to waive, to present appeals or appeals and re-establishment of the right, to celebrate contracts, to constitute companies (societies and subsidiaries) acting before the competent authorities, and all other necessary special faculties.

I authorize the constituents to use my personal information both in Colombia and abroad, in the fulfillment of the proceedings entrusted by me through this power

For that purpose, I kindly request to gran ample powers to our attorneys, who shall be able to exercise the functions independently or collectively.

The present power of attorney revokes and cancels any other previous powers of attorney given by the Company in the territory of the Colombian Republic.

I also approve the actions made by our empowered until today

Sincerely,



Atentamente se dirige a Usted _____ ciudadano mayor y vecino de _____ para manifestarle que en mi condición de Representante legal de la firma

_____ domiciliada en _____, confiero poder general, amplio y suficiente a los Dres. **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, y/o **CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten ante Ustedes toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Lemas Comerciales, Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Denominaciones de origen, Diseños Industriales y Patentes de Invención, Patentes modelo de Utilidad, Patentes PCT, Esquemas de Circuitos integrados, licencias de uso, Nombres de dominio, Derechos de Autor, Variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de capacidad, renovación, modificación, cambio de nombre, cambio de domicilio, traspaso y ampliación de los mismos, contestación de sancionatorios y presentación de pruebas dentro de los mismos, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o entidades jurídicas, conciliar, desistir, sustituir, renunciar derechos, presentar acciones de cancelación por no uso, por notoriedad, genericidad, descriptividad o vulgarización, iniciar trámites pertinentes ante la Administración aduanera con el objeto de adoptar las medidas de frontera tendientes a la protección de nuestros derechos de Propiedad Industrial o intelectual y sustituir dichos tramites; denunciar y constituirse en víctima dentro de los procesos penales que surjan con ocasión de la violación de cualquiera de nuestros derechos de Propiedad Industrial e Intelectual y sustituir dichos procesos, y atiendan como Apoderados generales todo asunto referente a Propiedad Industrial e intelectual o asunto pertinente, ante la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, INVIMA, ICA, DIAN, LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS AGRICOLAS (LANIA), MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL, CAMARA DE COMERCIO, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INCOMEX, BANCO DE LA REPUBLICA, ADUANAS o autoridades competentes en Colombia y a nivel mundial, pudiendo sustituir dichos asuntos, y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar en nombre del poderdante ante los Jueces que sean competentes, en toda clase de procesos como pueden ser: acciones de nulidad, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, procesos de infracción de marca, nombre o enseña, derecho de la competencia, prácticas comerciales restrictivas, competencia desleal, derecho del consumidor, sin que dicha enunciación sea limitativa, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, sustituir, desistir, interponer recursos, celebrar contratos, constituir compañías (sociedades y subsidiarias) actuando ante las autoridades competentes y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias.

Autorizo a los mandantes al uso de mis datos personales tanto en Colombia como en el exterior, en cumplimiento de las gestiones encomendadas por mí en el presente mandato.

Con éste objeto, ruego confieran personería suficiente a nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta o independiente

El presente poder revoca y cancela cuantos poderes se hubieren otorgado por la Compañía con anterioridad a esta fecha en el territorio de la República de Colombia.

Ratifico lo actuado hasta el momento por nuestros apoderados.

Atentamente,

The Undersigned Guy Scott, citizen, adult and living in Brisbane, Australia grant ample and sufficient power of attorney to: JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS and/or CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, attorneys, adults, residing in Bogotá (Colombia), so that on our behalf and representation, carry out before your office all types of errands and special procedures for the registration and renewal of all kinds of Product and Service trademarks, deposits of name and commercial logotype, appellations of origin, industrial models and drawings, invention patents, utility models, PCT Patents, Integrated circuits, using licenses, name of domain, Copyrights, plant varieties, agricultural, veterinary and sanitary registries, capacity certificates, renewal, modification, change of name, change of address, transfer, assignment and expansions, answering sanctionatories and enclose evidence, being empowered to present and withdraw objections, to present appeals, to request testimonies, to receive documents, to pay legal fees, to approve exploitations, to agree on transactions on trademark agreements with third parties of legal entities, to abandon action, to substitute, waiving to rights, to file cancellation actions for not using, for notoriety, genericity, descriptive condition or vulgarization; to begin concerning proceedings before the customs administration for adopting the frontier steps to the protection of our industrial and intellectual property rights and to substitute the mentioned matters; to do denouncements and establish themselves as victims within the penal processes that arise by violation of our industrial and intellectual property rights and to substitute them; to attend all proceedings in connection to industrial and intellectual property or concerning matters as general attorneys before SUPERINTENDENCE OF INDUSTRY AND COMMERCE, INVIMA, ICA, DIAN, NATIONAL LABORATORY FOR AGRICULTURAL SUPPLIES (LANIA), MINISTRY OF ENVIRONMENT, MINISTRY OF SOCIAL PROTECTION, CHAMBER OF COMMERCE, SUPERINTENDENCE OF SOCIETIES, INCOMEX, BANK OF COLOMBIAN REPUBLIC, CUSTOMS or competent authorities in Columbia and to world-wide level, being able to substitute the mentioned matters, and in the event that such procedures shall be transferred unto a judicial field, the legal representatives are authorized to act as plaintiff or defendant before the competent authorities, in all kind of errands like: nullity actions, nullity and re-establishment of right actions, infringement actions of trademark, name and commercial logotype, competition law, restrictive trade practices, unfair competition, consumer protection, without this enunciation is limitative, having an ample power to settle, to submit to arbitration, to waive, to present appeals or appeals and re-establishment of the right, to celebrate contracts, to constitute companies (societies and subsidiaries) acting before the competent authorities, and all other necessary special faculties.

I authorize the constituents to use my personal information both in Colombia and abroad, in the fulfillment of the proceedings entrusted by me through this power

For that purpose, I kindly request to grant ample powers to our attorneys, who shall be able to exercise the functions independently or collectively.

The present power of attorney revokes and cancels any other previous powers of attorney given by the Company in the territory of the Colombian Republic.

I also approve the actions made by our empowered until today

Sincerely,

G. Scott

Atentamente se dirige a Usted _____ ciudadano mayor y vecino de _____ para manifestarle que en mi condición de Representante legal de la firma

_____ domiciliada en _____, confiero poder general, amplio y suficiente a los Dres. JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, y/o CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten ante Ustedes toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Lemas Comerciales, Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Denominaciones de origen, Diseños Industriales y Patentes de Invención, Patentes modelo de Utilidad, Patentes PCT, Esquemas de Circuitos integrados, licencias de uso, Nombres de dominio, Derechos de Autor, Variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de capacidad, renovación, modificación, cambio de nombre, cambio de domicilio, traspaso y ampliación de los mismos, contestación de sancionatorios y presentación de pruebas dentro de los mismos, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o entidades jurídicas, conciliar, desistir, sustituir, renunciar derechos, presentar acciones de cancelación por no uso, por notoriedad, genericidad, descriptividad o vulgarización, iniciar trámites pertinentes ante la Administración aduanera con el objeto de adoptar las medidas de frontera tendientes a la protección de nuestros derechos de Propiedad Industrial o intelectual y sustituir dichos tramites; denunciar y constituirse en víctima dentro de los procesos penales que surjan con ocasión de la violación de cualquiera de nuestros derechos de Propiedad Industrial e Intelectual y sustituir dichos procesos, y atiendan como Apoderados generales todo asunto referente a Propiedad Industrial e intelectual o asunto pertinente, ante la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, INVIMA, ICA, DIAN, LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS AGRICOLAS (LANIA), MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL, CAMARA DE COMERCIO, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INCOMEX, BANCO DE LA REPUBLICA, ADUANAS o autoridades competentes en Colombia y a nivel mundial, pudiendo sustituir dichos asuntos, y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar en nombre del poderdante ante los Jueces que sean competentes, en toda clase de procesos como pueden ser: acciones de nulidad, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, procesos de infracción de marca, nombre o enseña, derecho de la competencia, prácticas comerciales restrictivas, competencia desleal, derecho del consumidor, sin que dicha enunciación sea limitativa, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, sustituir, desistir, interponer recursos, celebrar contratos, constituir compañías (sociedades y subsidiarias) actuando ante las autoridades competentes y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias.

Autorizo a los mandantes al uso de mis datos personales tanto en Colombia como en el exterior, en cumplimiento de las gestiones encomendadas por mí en el presente mandato.

Con éste objeto, ruego confieran personería suficiente a nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta o independiente

El presente poder revoca y cancela cuantos poderes se hubieren otorgado por la Compañía con anterioridad a esta fecha en el territorio de la República de Colombia.

Ratifico lo actuado hasta el momento por nuestros apoderados.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09793862

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
A 1 E							
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
----- COLOMBIA ----- CUNDINAMARCA ----- BOGOTA D.C. ----- (NOTARIA 26) -----							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
DELGADO VILLEGAS JAIME EDUARDO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. NO. 19270955	MASCULINO

Datos de la defunción			
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
----- COLOMBIA ----- CUNDINAMARCA ----- BOGOTA D.C. -----			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año	2 0 1 9	Mes	S E P
Día	0 4	13:13	72089885-1
Presunción de muerte			
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia	
-----		-----	
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial	☐	Certificado Médico	☒
		GERARDO GOMEZ SANTOS - MD R#19360211	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
GORDILLO PEDRAZA JOHN ALEXANDER	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. NO. 1069727611	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
-----	-----

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
-----	-----

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	2 0 1 9	ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE	
Mes	S E P		
Día	0 6		

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARÍA.

SE EXPIDE HOY:

1.0 SEP 2019



MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
NOTARIA VEINTISÉIS (26) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

